

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL LICITADOR MEJOR VALORADO EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE "SERVICIO DE ELABORACIÓN, MONITORIZACIÓN Y ANÁLISIS DE CONTENIDOS Y APOYO EN LA DIFUSIÓN DE RED.ES"

EXP.: 072/23-CO

A las 16:05 horas del día 7 de mayo de 2024 queda constituida telemáticamente la Mesa de Contratación del procedimiento de licitación para la adjudicación de un contrato de "SERVICIO DE ELABORACIÓN, MONITORIZACIÓN Y ANÁLISIS DE CONTENIDOS Y APOYO EN LA DIFUSIÓN DE RED.ES". EXP.: 072/23-CO.

La Mesa de Contratación se constituye por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: D. Ignacio Espejo-Saavedra Hernández.

SECRETARIA: D^a. Paula Vilches Raton.

VOCALES:

Jurídico: D^a. Ruth Díaz Cartón.

Económico: D. Miguel Ángel Caja.

Técnico: D. Javier Egea Llorente.

Técnico: D^a. Virginia Zabala Carretero.

No se eleva a la Mesa cuestión alguna relacionada con conflictos de intereses.

Se procede a dar cuenta, de conformidad con lo establecido en las Condiciones Específicas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, "CEPCAP"), de que con fecha 17 de abril de 2024 se requirió a la mercantil GOODNEWS TELEVISIÓN S.L. para que presentase la documentación a que se refiere el artículo 140 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, así como de aquellas circunstancias indicadas en el apartado 4 de las CEPCAP.

Código Seguro De Verificación	IoxK+JJ33N7Nvm3GWEUOrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Espejo-Saavedra Hernandez - Dirección Adjunta de Asesoría Jurídica	Firmado	07/05/2024 16:46:31
	Paula Vilches Raton - CONTROL DE CONTRATACIÓN	Firmado	07/05/2024 16:18:59
Observaciones		Página	1/3
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IoxK%2BJJ33N7Nvm3GWEUOrg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Fondo Europeo de Desarrollo Regional*"Europa se siente"*

Una vez examinada por la Mesa de Contratación la documentación aportada por el licitador, de conformidad con lo establecido en las CEPCAP, se han observado los siguientes defectos u omisiones resultando necesario solicitar en un plazo de TRES DÍAS HÁBILES lo dispuesto a continuación:

No han aportado suficiente documentación justificativa del cumplimiento de los siguientes REQUISITOS DE SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:

- Apartado 3.2.a) de las CEPCAP: el licitador no aporta certificación en vigor que acredite que cumple con la norma EN ISO 27001 o equivalente.

En caso de no disponer de certificación en vigor, el licitador podrá aportar documentación que acredite que dispone de medidas de garantía de calidad equivalentes actualmente implantadas, incluyendo el detalle necesario para que la Mesa pueda valorar el cumplimiento de este requisito, tal y como se indica en el apartado 3.2.a) de las CEPCAP:

Presentación de certificado expedido por organismo independiente conforme a las normas europeas relativas a la certificación, que acredite que el empresario cumple con las siguientes normas EN ISO 27001 - Sistema de gestión de la Seguridad de la Información, o norma EN ISO equivalente.

Se reconocerán los certificados equivalentes expedidos por organismos establecidos en cualquier Estado miembro de la Unión Europea, que demuestren la aplicación de buenas prácticas de calidad equivalentes a las establecidas por la norma EN ISO antes citada. También se aceptarán otras pruebas de medidas equivalentes de garantía de la calidad a la establecida en las normas EN ISO antes citada.

Cualquiera que sea el sistema de acreditación de las buenas prácticas de calidad que se utilice para cumplir las exigidas en el presente procedimiento, el mismo deberá cubrir los procesos, actividades y localizaciones geográficas objeto del contrato.

Código Seguro De Verificación	IoxK+JJ33N7Nvm3GWEUOrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Espejo-Saavedra Hernandez - Dirección Adjunta de Asesoría Jurídica	Firmado	07/05/2024 16:46:31
Observaciones	Paula Vilches Raton - CONTROL DE CONTRATACIÓN	Firmado	07/05/2024 16:18:59
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IoxK%2BJJ33N7Nvm3GWEUOrg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Europa se siente"

- Apartado 3.2.b) de las CEPCAP: respecto al requisito de cualificación y experiencia b) "Título de máster universitario (MECES nivel 3) en el ámbito de la administración y dirección de empresas", el medio personal aportado no acredita el cumplimiento de este requisito teniendo en cuenta a estos efectos lo establecido en el apartado 3.2.b) de las CEPCAP:

Para el cumplimiento de los requisitos exigidos en materia de titulación en el presente apartado, se tomará como referencia el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES), el catálogo de Títulos Universitarios "Pre-Bolonia" y el Marco Europeo de Cualificaciones (*European Qualifications Framework, EQF*):

Titulación de máster: MECES nivel 3 (equivalente a EQF nivel 7).

Titulación oficial académica de máster universitario, licenciatura o ingeniería.

Cada nivel MECES engloba todos los niveles inferiores, por lo que se aceptará cumplido el requisito de titulación cuando se presente una titulación igual o superior a la requerida siempre y cuando esté relacionada con las ramas de conocimiento solicitadas para cada perfil.

Sin más que tratar, el Presidente procede a dar por terminada la reunión de la Mesa de Contratación.

EL PRESIDENTE,

Ignacio Espejo-Saavedra Hernández

LA SECRETARIA,

Paula Vilches Ratón

Código Seguro De Verificación	IoxK+JJ33N7Nvm3GWEUOrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ignacio Espejo-Saavedra Hernandez - Dirección Adjunta de Asesoría Jurídica	Firmado	07/05/2024 16:46:31	
Observaciones	Paula Vilches Raton - CONTROL DE CONTRATACIÓN	Firmado	07/05/2024 16:18:59	
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IoxK%2BJJ33N7Nvm3GWEUOrg%3D%3D	Página	3/3	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			